



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

Ref.: Garantía Mobiliaria – Auto inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00958-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Infórmese cómo se obtuvo la dirección electrónica de la encartada, allegando los documentos que soporten tal afirmación (Art. 8° del Decreto 806 de 2020).

Lo anterior en la medida que, la solicitud de entrega voluntaria del bien por parte del garante, se realizó a un correo electrónico diferente al que aparece en el Registro de Garantías Mobiliarias y aclare esa circunstancia. *(Folios 119, 134 y 135 del archivo 003 de pruebas y anexos de la demanda digital).*

2. Alléguese el certificado de existencia y representación legal del bien objeto de garantía mobiliaria.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **163** fijado hoy **9/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b491539069e03cfdd19e400bda6f68125ffb07fb3b0dfa5dab7f9a3e130f0ae

Documento generado en 08/11/2021 07:52:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>